



**“REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA REINA DE LA GUAYUSA Y LA
CANELA 2012”**

CAPITULO I

**DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE LA GUAYUSA Y
LA CANELA 2012**

Art. 1.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nacida en el cantón Morona y de no serlo; deberá ser residente en el cantón por lo menos dos años.
- b) Estado civil soltera.
- c) Edad mínima 16 años y máxima 22 años, calculada hasta el 1 de enero del 2012.
- d) Contar con el auspicio de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios vecinos organizados o grupos organizados.
- e) Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que garanticen al cantón una representación digna, en la que se pueda resaltar su cultura y tradición.
- f) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural, eco-turística y social del reinado.
- g) Trabajar con el Gobierno Municipal del Cantón Morona, y las diferentes organizaciones e instituciones que persiguen fines relacionados al fomento del turismo, la cultura, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATAS

Art. 2.- Para la inscripción deberá presentar los documentos personales e información pertinente al concurso, al igual que el nombre de quien le auspicie.

Art. 3.- La entidad organizadora del evento analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y la correspondencia con los requisitos declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a Reina de la Guayusa y la Canela



Art. 4.- La inscripción de las candidatas se realizará en el Departamento de Desarrollo Social Cultural, Unidad Técnica de Turismo, hasta el viernes 20 de Enero del 2012.

Art. 5.- Podrán inscribirse como candidatas todas las señoritas que cumplan con los requisitos citados en el Art1 a excepción de la actual Reina de Macas.

Art. 6.- Las candidatas a Reina de la Guayusa y la Canela, participaran en el desfile de la Guayusa y la Canela en los vehículos proporcionados por la institución municipal, de no acatar esta disposición serán eliminadas del concurso.

CAPITULO III

DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS

Art. 7.- Las instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas barrios, vecinos organizados, grupos de familias, en forma libre y voluntaria, podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a Reina de la Guayusa y la Canela.

Art. 8.- Se exceptúan los auspicios de las empresas licoreras, tabacaleras y aquellas que contradigan la moral y las buenas costumbres.

CAPITULO IV

DE LA REALIZACION DEL EVENTO

Art. 9.- El Gobierno Municipal entregará a cada candidata la cantidad de SETECIENTOS DOLARES (700.00) para la participación en este evento cultural; en caso de que se retire del evento, la candidata tendrá que reembolsar la cantidad entregada.

Art. 10.- La elección de la Reina de la Guayusa y la Canela se realizará el lunes 20 de Febrero del 2012, en la Plaza Cívica, a partir de las 15H00.

Art. 11.- El orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo, en presencia de las mismas y sus representantes el día viernes 03 de Febrero del 2012.

Art. 12.- Las candidatas desfilarán por la pasarela en dos ocasiones, la primera con traje casual y la segunda presentación con traje típico carnavalesco, el



mismo que será confeccionado con materiales del medio (papel reciclado, plumas, flores, hojas, semillas, artesanías y otros) pudiendo utilizar otro tipo de materiales que den realce al traje.

Art. 13.- Para la presentación de las candidatas con sus trajes casual y típico carnavalesco, deberá entregar sus respectivas pistas y la descripción de los trajes.

Art. 14.- El recorrido por la pasarela no excederá de cinco minutos, al final de la misma la candidata dará su mensaje y no excederá de 3 minutos.

CAPITULO V

ELECCION Y CORONACION DE LA REINA

Art. 15.- Para la elección se procederá a designar un jurado calificador, el mismo que será nombrado por la Comisión de Turismo, en absoluta reserva y con la debida prolijidad. Los integrantes del jurado serán personas con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema, garantizando la imparcialidad en los resultados.

Art.16.-El Jurado Calificador estará integrado por tres personalidades como mínimo y cinco personalidades como máximo, será conocido cinco minutos antes de la elección.

Art. 17.- La presentación de las candidatas se calificará sobre 200 puntos:

TRAJE CASUAL

Desenvolvimiento, gracia y donaire	20 puntos
Belleza y elegancia	20 puntos
Dominio del escenario	20 puntos
Vestimenta	20 puntos

TRAJE TÍPICO

Desenvolvimiento, gracia y donaire	25 puntos
Belleza y elegancia	25 puntos
Dominio del escenario	25 puntos
Vestimenta, originalidad y autenticidad	25 puntos



MENSAJE

20 puntos

Art. 18.- El Jurado Calificador para emitir su puntaje respecto al traje tomará en cuenta los siguientes parámetros: Diseño, empleo de materiales del medio, colorido, representatividad de la biodiversidad natural y cultural del cantón y pertinencia respecto al carnaval.

Art. 19.- Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregados al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Jurado en Pleno, el Secretario General de Concejo quién certificará los resultados; y un delegado de cada una de las candidatas.

Art. 20.- En caso de empate, el Jurado realizará una nueva pregunta que será calificada y decidirá el nuevo resultado.

Art. 21.- Culminado el acto de presentación, el Secretario General entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designará la Reina de la Guayusa y la Canela. Los resultados oficiales serán informados por el maestro de ceremonias.

Art. 22.- La banda de la Reina de la Guayusa y la Canela será ceñida por el señor Alcalde del cantón Morona y la corona será colocada por la Reina de la Guayusa y la Canela saliente.

Art. 23.- En caso de haber estímulos, donados por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, serán entregados en el mismo acto.

CAPITULO VI

DE LOS PREMIOS

Art. 24.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona, gestionará los incentivos económicos ante la empresa privada los mismos que serán entregadas por sus representantes o delegados el Día de la Elección

- Primer puesto: Reina de la Guayusa y la Canela \$500.00
- Segundo puesto: Virreina de la Guayusa y la Canela \$300.00
- Tercer puesto: Señorita Eco-turismo \$200.00



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- En caso de un número de inscritas menor a tres, se suspenderá el evento.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Morona a los nueve días del mes de enero del 2012.

Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Kleber Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL